



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00900443- -UNC-ME#FCS

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en sus RD-2023-740-E-UNC-DEC#FCS y RHCD-2023-419-E-UNC-DEC#FCS en el sentido de que se acepte la renuncia condicionada presentada por el Prof. Edgardo Daniel VACA (Leg. 27.239);

Lo establecido por la RHCS 167/2006;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Ciencias Sociales en sus RD-2023-740-E-UNC-DEC#FCS y RHCD-2023-419-E-UNC-DEC#FCS y, en consecuencia, aceptar la renuncia condicionada, en los términos previstos por los Decretos 8820/1962, 9202/1962, 577/1963 y 1445/1969, del Prof. Edgardo Daniel VACA (Leg. 27.239) al cargo de Profesor Titular por concurso con dedicación semiexclusiva en la asignatura Desarrollo Económico Social de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 18-10-2023, a fin de acogerse a la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- El Prof. Edgardo Daniel VACA deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ja